OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCJ- 1807-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNION TEMPORAL ALIANZA SCJ

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO** , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C**., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 0058 del 9 de abril de 2026, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, la **UNION TEMPORAL ALIANZA SCJ** identificada con NIT. 901.955.633.-9 representada por **NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.514.314 domiciliado en esta ciudad, y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No.2 al contrato de Prestación de Servicios No SCJ-1807-2025 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 18 de junio de 2025, **LA SECRETARÍA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es*: "11300-Prestar el servicio de transporte terrestre especial que garantice el cumplimiento de los objetivos administrativos y misionales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".* **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de TREINA (30) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del día 22 de junio de 2025 fecha en la cual se dio inicio en el SECOP II. **3.)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **TRECE MIL UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.001.834.037)**. **4)** Que el día 28 de noviembre de 2025 se aprobó en el SECOP II el otrosí No. 01 por medio del cual se adicionó la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.944.756.036). 5).** Que mediante memorando 3-2026-18053 del 17 de abril de 2026 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato F-GCT-1124 "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el Director de Recursos Físicos y Gestión Documental y quien, en su calidad de supervisor(a), justifica la conveniencia de realizar una adición por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($688.982.700)**, la modificación del anexo técnico y el ajuste en el plazo de ejecución. **6).** Que día 29 de abril se llevó a cabo la sesión del comité de contratación en el cual los miembros del comité aprobaron la publicación de la presente modificación. **7).** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN:** Adicionar el contrato de prestación de servicios, en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($688.982.700)** y en consecuencia modificar la cláusula quinta – **VALOR DEL CONTRATO**; la cual quedará así: *"El valor del presente contrato será hasta por la suma de* **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.635.572.773)** demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a los que haya lugar que conlleva la celebración y total ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula sexta - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** la cual quedará así: ***"****Los pagos a que se obliga LA SECRETARÍA por el presente contrato se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2025, 2026 y 2027, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:*

RUBRO	VIGENCIA	CDP N°	VALOR	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN No. 1 -ADICIÓN-	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN No. 2 -ADICIÓN-	TOTAL AFECTACIÓN
Funcionamiento	2025	1758	$ 1.055.054.065	$ 682.305.873	N/A	N/A	$ 682.305.873

OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCJ- 1807-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNION TEMPORAL ALIANZA SCJ

O2301174599202402314	2025	1757	$ 3.127.941.726	$ 2.022.847.057	N/A	N/A	$ 2.022.847.057
Funcionamiento	2025	2506	$ 67.847.973	N/A	$ 67.847.973	N/A	$ 67.847.973
O2301174599202402314	2025	2429	$ 189.450.026	N/A	$ 189.450.026	N/A	$ 189.450.026
O2301174501202403312	2025	2432	$ 574.152.250	N/A	$ 574.152.250	N/A	$ 574.152.250
Funcionamiento	2026	4	$ 1.941.166.320	$ 1.255.356.692	$ 407.087.836	N/A	$ 1.662.444.528
O2301174599202402314	2026	5	$ 5.658.750.528	$ 3.659.526.889	$ 1.136.700.157	N/A	$ 4.796.227.046
O2301174501202403312	**2026**	**1809**	**$ 688.982.700**	**N/A**	**N/A**	**$ 688.982.700**	**$ 688.982.700**
Funcionamiento	2027	2	$2.125.577.129	$1.374.615.583	$ 413.872.634	N/A	$1.788.488.217
O2301174599202402314	2027	3	$6.196.331.827	$ 4.007.181.943	$ 1.155.645.160	N/A	$ 5.162.827.103
Valor total del contrato			**$20.936.271.844**	**$ 13.001.834.037**	**$ 3.944.756.036**		**$ 17.635.572.773**

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR: la cláusula tercera la cual quedará así: *"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **TREINTA (30) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, **sin exceder el 31 de diciembre de 2027**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."* **CLÁUSULA CUARTA– MODIFICAR:** El anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el cual quedara de la siguiente manera:

OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCJ- 1807-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y UNION TEMPORAL ALIANZA SCJ

NECESIDAD TRANSPORTE 2025			
No.	**DESCRIPCION**	**Disponibilidad**	**CANT**
1	Micro bus como mínimo de 1950 cc, techo alto, Modelo 2023 en adelante. Vehículo a gasolina o ACPM, , con capacidad para 19 pasajeros con las especificaciones técnicas para transportar mínimo 4 personas en condición de discapacidad (en silla de ruedas) en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013, equipo de comunicación móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Capacidad 4 pasajeros (DISCAPACIDAD), disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	1
2	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Híbrida (combinación de un motor de combustión interna (gasolina ó diesel) con un motor eléctrico), Modelo 2023 en adelante, como mínimo 1950 cc, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a sábado 12 horas.	**LUNES A SÁBADO - 12 HORAS**	8
3	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2023 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 2300 cc, combustible gasolina o ACPM, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	11
4	Micro bus como mínimo de 1950 cc, Modelo 2023 en adelante, con capacidad para 19 pasajeros, combustible diésel ó gasolina, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	4
TOTALES			**24**

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula séptima mecanismos de cobertura, tomada con el contrato principal, en los términos de la presente prorroga y modificación. **CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*. 3. Anexos. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios SCJ-1807-2025, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí de adición y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Carol Banessa Gómez Guavita – Abogado(a) Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Revisó: Sergio Andrés Hernández Botia –Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Ana María Moreno García - Directora Jurídica y Contractual